AÑO 1974.—NUMERO 79 MIERCOLES, 3 DE JULIO

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados | 400 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) | 125 " |
| Otras entidades y particulares (semestre) | 250 " |
| Otras entidades y particulares (año) | 500 " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

| | |
|---|---|
| Precio del número corriente | 5 pesetas |
| Precio del número atrasado | 10 " |
| Número de más de tres años | 15 " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1881

## Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de julio próximo:

*Tiro con cañón*

Días 9 y 10, de nueve a trece horas.

*Tiro con armas portátiles*

Días 2, 5, 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30, de nueve a doce treinta horas.

Días 6, 20 y 27, de nueve a trece horas.

Días 5, 12, 19 y 26, de catorce a dieciséis horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 27 de junio de 1974.

El Gobernador Civil,
EMILIO RODRÍGUEZ ROMÁN

---

1864

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Hallándose confeccionada la cuenta general del patrimonio, correspondiente al año 1973, queda expuesta al público, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a los artículos 790 y 791 del texto refundido de Régimen Local y reglas 81 y 82 de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales.

Segovia, 25 de junio de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1874

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 26 del actual, prestó aprobación al proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 6.837.500 pesetas, destinado a financiar la aportación municipal a las obras de construcción de un campo de fútbol, con vestuarios, servicios y gradas en la Ciudad Deportiva de La Albuera.

Las características más fundamentales de tal préstamo son las que siguen:

Plazo: Veinte años.

Tipo de interés: 6 por 100.

Comisión estatutaria: 0,75 por 100.

El resto de las cláusulas del convenio adicional de Tesorería anexo al mismo responden a las condiciones normales para esta clase de operaciones, y muy especialmente a las emanadas del Ministerio de Hacienda en la Orden de 1 de agosto de 1945.

Lo que se hace público, por período de quince días hábiles, conforme preceptúa el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segovia, 27 de junio de 1974.—El Alcalde, Juan López Miguel.

---

1879

DELEGACION DE AGRICULTURA

## Jefatura Provincial del ICONA

**SEGOVIA**

REFUGIO DE CAZA

La Dirección del ICONA ha resuelto, con fecha 27 de los corrientes, someter a información pública, durante el plazo de quince días, el expediente de establecimiento de un Refugio de Caza sobre los terrenos de los términos municipales de Montejo de la Vega de la Serrezuela y Valdevacas de Montejo, comprendidos dentro de los siguientes límites:

N.—Provincia de Burgos.

E.—Términos de Maderuelo y Linares del Arroyo.

S.—El límite Sur del monte "El Enebral", número 247 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, de los propios de Valdevacas de Montejo, sito en su término; término de Valdevacas de Montejo y término de Villaverde de Montejo.

O.—Barranco y camino de Valdepardebueyes y carretera de Montejo de la Vega de la Serrezuela a Fuentelcésped, dentro del término de Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Dicho Refugio de Caza, con fines de protección de aves rapaces (buitres leonados y otras), se ha promovido por A. D. E. N. A. (Asociación para la Defensa de la Naturaleza - Sección Española del WORLD WILDLIFE FUND) como Entidad patrocinadora, y solicitado conjuntamente por ésta y los Alcaldes y Presidentes de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Montejo de la Vega de la Serrezuela y Valdevacas de Montejo en representación de la propiedad de los terrenos afectados.

El expediente estará de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura todos los días hábiles, de las nueve a las catorce horas, durante dicho plazo de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de junio de 1974.—El Jefe provincial del ICONA, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

---

1845

DELEGACION DE AGRICULTURA

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

### SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Tizneros (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden ministerial de 13 de agosto de 1973, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 18 de mayo de 1974 ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 21 de junio de 1974.—El Jefe provincial.

---

1858

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## Delegación Provincial de Segovia

## COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdo adoptado en la sesión de 20 de junio de 1974 por el que se resuelve asunto sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, con indicación de la resolución recaída.

1.—Documentación relativa al proyecto de urbanización de la finca "Las Esperillas", en el Barrio de la Estación de El Espinar, promovido por Inmobiliaria "Dos Castillas, S. A.". Fue aprobado.

Segovia, 26 de junio de 1974.—El Delegado provincial.

---

1795

## Comisaría de Aguas del Duero

*Concesión de un aprovechamiento de aguas*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Julián García Martín, vecino de Segovia, calle José Zorrilla, 35, 2.º B, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Eresma para riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede autorización a doña Irene Tejero Hernangómez para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 1,14 litros por segundo del río Eresma, en término de Segovia, con destino al riego de 1,9 hectáreas en terrenos de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Emiliano Sanza Cañada, en 26 de diciembre de 1972, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de pesetas 442.982,56.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan el agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados; los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 17 de junio de 1974.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

---

1877

## Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Mariano García Segovia y catorce más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 6 de diciembre de 1973, que resolvió recurso de alzada números R. G. 320-2-70 y R. S. 251-70, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 30 de noviembre de 1969, relativo a devolución de ingreso por el concepto de arbitrio provincial; pleito al que ha correspondido el número 515 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de junio de 1974.—El Secretario, María del P. Heredero.

---

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

*Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.*

*LA ADMINISTRACION*

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1849

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Hijos de Ignacio García, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Javier Reguera García, y de la otra, como demandado, don Antonio Torrecilla Fernández, mayor de edad y vecino de Adanero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Antonio Torrecilla Fernández, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Hijos de Ignacio García, S. A.", de la suma de treinta mil seiscientas treinta y cinco pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1861

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de "Tosám, S. L.", de Segovia, contra "Construcciones Balcasa, S. A.", de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se notifica a la expresada entidad demandada que, por auto de fecha de hoy, ha sido ratificado el embargo practicado sobre el crédito que ostenta contra la Cooperativa de Viviendas Virgen de los Remedios, de Turégano.

Dado en Segovia, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1859

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En méritos de lo acordado por el señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido, en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia, dimanante del sumario número 5 de 1972, son sacados a pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes embargados a los condenados Melitón López Dorado y Elías López Martín, consistentes en:

Una casa en la calle del Santo Cristo, del casco urbano de Fresno de Cantespino; que linda, por la derecha, con Nicolás Arribas; espalda, eras de Nicolás Arribas y Florencia Illana, e izquierda, bienes propios del Ayuntamiento; con una superficie de doscientos metros cuadrados, de los que se encuentran unos ciento cincuenta metros cuadrados cubiertos en dos partes, una destinada a vivienda y otra a almacén, embargada a su propietario y valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción el próximo día veintiséis de julio, a las doce horas de su mañana; previniéndose a los licitadores que la expresada finca se saca a pública subasta sin suplir la falta de títulos de la propiedad, y que deberán consignar previamente para tomar parte en la misma, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Dado en Sepúlveda, a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

# CONCURSOS Y SUBASTAS

1827

## Ayuntamiento de Sebúlcor

*Concurso para la contratación de orquesta*

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que se presenten al concurso de contratación de una orquesta integrada por cinco profesores, incluido el director, para amenizar las fiestas locales de San Miguel Arcángel, durante los días 28, 29 y 30 del próximo mes de septiembre.

Las proposiciones que suscriban los directores o sus representantes legales, con poder bastante, ajustadas al modelo de proposición y reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y sello mutual de 10 pesetas, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el día inmediato al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía de mil pesetas (1.000) en la Depositaría municipal, documento nacional de identidad, carnet profesional, documento que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial y declaración jurada de no hallar-

se comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Los honorarios de la orquesta pueden fijarse por los proponentes, incluyendo o no en los mismos los gastos de transporte de sus miembros, cuotas de la Mutualidad de Artistas y los de alojamiento y manutención.

La mesa no hará adjudicación, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o de adjudicarle a la proposición que considere más ventajosa después de apreciar, libre, discrecionalmente y en conjunto, las circunstancias económicas, artísticas y de todo orden que concurran en cada proponente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegros, anuncios, formalización de contrato, impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal y demás gastos que guarden relación con este concurso.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones concordantes y de aplicación.

Sebúlcor, 21 de junio de 1974. — El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

*Modelo de proposición*

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de .... titular del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del concurso anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha..., ofrece al Ayuntamiento de Sebúlcor la actuación de la orquesta titulada ..., durante las fiestas locales de San Miguel Arcángel, del presente año, de conformidad con el correspondiente pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

---

1843

## Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

*Concurso*

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales de la villa, durante los días 7, 8 y 9 de septiembre, con sujeción a los pliegos que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 1 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Santa María la Real de Nieva, a 24 de junio de 1974. El Alcalde.

---

1863

## Ayuntamiento de Navafría

*Concurso de festejos*

Es objeto de concurso la contratación de una corrida de novillos, sin picadores, y un espectáculo cómico-taurino-musical, a celebrar los días 10 y 11 de agosto próximo, respectivamente, a las seis de la tarde, con motivo de las fiestas patronales de San Lorenzo Mártir, como así también la amenización musical de las mismas durante los días 9, por la tarde, 10, 11 y 12, sirviendo de ampliación de este anuncio el publicado en este periódico oficial del día 20 de julio de 1973, número 87, que se da por reproducido íntegramente, salvo el plazo de admisión de plicas, que en el presente concurso es de veinte días hábiles.

Navafría, 25 de junio de 1974.—El Alcalde, Mariano Cervel.

---

1855

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

*Concurso para la contratación de festejos taurinos*

A las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas presentadas al concurso convocado para la contratación de la organización y celebración de festejos taurinos, a celebrar en esta villa durante los días 15, 17 y 22 de septiembre próximo.

Es objeto de este concurso la contratación de la organización y celebración de tres espectáculos taurinos, consistentes en: Día 15, una novillada, sin picar, de cuatro novillos, lidiados y dados muerte por dos novilleros que gocen de prestigio y popularidad en la presente temporada. El día 17, otra novillada de análogas características a la anterior. Y el día 22, una becerrada, al estilo popular, bajo la dirección de un profesional.

Dichos festejos se acomodarán a las condiciones y características que se determinan en los respectivos pliegos de condiciones, los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, donde podrán ser libremente examinados por cuantos lo deseen.

Las proposiciones, sin sujeción a modelo, se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, debiendo llevar adherido un sello de la MUNPAL de 25 pesetas, y a ella acompañarán documento nacional de identidad del concursante, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.°

y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y justificante de haber constituido la fianza provisional de seis mil pesetas, y lo serán en la Secretaría municipal a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la pertura de plicas.

Todos los gastos relacionados con este concurso serán de cuenta del adjudicatario, quien, en su día, deberá constituir fianza definitiva por un importe de sesenta mil pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial por la mesa integrada por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto, y en él no se hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la persona cuya proposición se estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas del mismo.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará una segunda licitación a los cinco días hábiles siguientes a la primera, a la misma hora, en el mismo local y con las mismas condiciones de la primera.

Nava de la Asunción, 27 de junio de 1974.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

---

1856

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

*Concurso*

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, y durante las horas de las diez a las catorce, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para optar al concurso de contratación de un conjunto musical que habrá de actuar durante las fiestas locales de este Ayuntamiento, que tendrá lugar a partir de la tarde del día 14 de septiembre y durante los días 15, 16, 17 y 18 del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para la concurrencia a la licitación se habrá de constituir una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría municipal, en calidad de fianza provisional, fijándose en el 6 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado la fianza definitiva, que será constituida en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y con una póliza de la Mutualidad de Previsión de Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, de las diez a las catorce horas, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción la siguiente

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., domiciliado en la calle ..., de ..., profesión ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas que sirven de base para la contratación, mediante concurso, de un conjunto musical para actuar en las fiestas organizadas por el Ayuntamiento de esta villa con motivo de las fiestas locales, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, aceptando la totalidad de las condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

Nava de la Asunción, a ... de ... de 1974.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Nava de la Asunción, 27 de junio de 1974.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

---

1860

## Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

ANUNCIO

*Concurso*

Ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación, se anuncia concurso para la contratación de conjunto musical (cinco números) que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la festividad de San Roque, durante los días 16 y 17 de agosto, con sujeción a las condiciones siguientes:

Pliego de condiciones: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Tipo de licitación, a la baja: 23.000 pesetas (veintitrés mil).

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día 15 de julio.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar dicho día, a las doce treinta horas.

De quedar desierto este concurso se celebrará el segundo el día 22 del mismo mes, a la misma hora y en las mismas condiciones del primero.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal con motivo de la festividad de San Roque, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

(Fecha y firma del licitador.)

Aldehuela del Codonal, 24 de junio de 1974.—El Alcalde, V. Jorge.

---

1850

## Ayuntamiento de Hontalbilla

SUBASTA DE PASTOS DEL PRADO COMUNAL "HONTARIEGO"

*Rectificación del anuncio*

Queda rectificado el anuncio de subasta publicado en en el B. O. de la provincia número 75, del 24 del mes de junio, en el sentido de que el contrato entrará en vigor en la fecha de adjudicación definitiva y termina el 15 de marzo de 1975, en vez del 15 de mayo de 1975, a que se refiere el anuncio publicado de referencia.

Hontalbilla, 25 de junio de 1974.—El Alcalde.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1841

## Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un conjunto musical que actuará durante los festejos de San Roque, a celebrar en esta localidad durante los días 16 y 17 del próximo mes de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Aldehuela del Codonal, 24 de junio de 1974.—El Alcalde, V. Jorge.

---

1842

## Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de esta villa, a celebrar en esta localidad durante los días 7 al 9 de septiembre, inclusive, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Santa María la Real de Nieva, a 24 de junio de 1974. El Alcalde.

---

1853

## Ayuntamiento de Navalmanzano

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de San Roque, a celebrar en esta localidad durante los días 15 al 17 de agosto de 1974, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Navalmanzano, a 22 de junio de 1974.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

---

1862

## Ayuntamiento de Navafría

Cumpliendo lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso público para la contratación de las obras de instalación de nuevo alumbrado público, durante ocho días, dentro de cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Navafría, 24 de junio de 1974.—El Alcalde, Mariano Cervel.

1811

### SAN ILDEFONSO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, de valores independientes y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Ildefonso, 20 de junio de 1974.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

---

1813

### SAN ILDEFONSO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación a la Diputación Provincial para construir un campo de fútbol, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Ildefonso, a 20 de junio de 1974.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

---

1814

### FUENTERREBOLLO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuenterrebollo, a 20 de junio de 1974.—El Alcalde, Luis Fernández Quintana.

---

1817

### SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

*Presupuesto extraordinario de 1973*

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 20 de junio de 1974. El Alcalde, Hermenegildo González.

---

1816

### SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 20 de junio de 1974. El Alcalde, Hermenegildo González.

1815

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

*Presupuesto extraordinario de 1972*

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 20 de junio de 1974. El Alcalde, Hermenegildo González.

---

1822

ALDEANUEVA DEL CODONAL

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alumbrado público de la localidad, el cual ha sido redactado por el Ingeniero Industrial don Remigio Sombría Martín, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante las horas de oficina.

Aldeanueva del Codonal, 21 de junio de 1974.—El Alcalde, Pedro Herrero.

# COMUNIDADES

1854

## Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

EDICTO

Terminados y liquidados los aprovechamientos de madera en los montes y lotes que se anotan a continuación, campaña 1972-73, y solicitada por su rematante don Santiago González Senovilla, de Cuéllar (Segovia) la garantía que, en metálico, tiene constituida en la caja de la Entidad para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión:

Monte número 10, lote 1: 9.000 pesetas.

Monte número 180, lote 2: 31.740 pesetas.

Se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato.

Cuéllar, a 26 de junio de 1974.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

---

1857

DELEGACION DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Productos Agrarios — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 6

*Calendario de funcionamiento de Silos y Almacenes correspondientes al mes de julio de 1974*

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

| ALMACENES | DIAS |
|---|---|
| AYLLON | Diario a partir del día 9, excepto martes. |
| Riaza | Martes. |
| BOCEGUILLAS | Diario hasta el día 6 y del 23 al 31. |
| CAMPO DE SAN PEDRO | Diario a partir del día 16. |
| CANTALEJO | Diario a partir del día 22. |
| CARBONERO EL MAYOR | Dias 1 al 20 y del 29 al 31. |
| CUELLAR | Días 22 al 24 y 29 al 31. |
| FUENTEPELAYO | Diario. |
| HONTALBILLA | Días 26 y 27. |
| NAVA DE LA ASUNCION | Diario a partir del día 8, excepto día 12. |
| Fuente de Santa Cruz | Día 12. |
| ORTIGOSA DE PESTAÑO | Días 22 al 27. |
| SACRAMENIA | Diario, excepto días 12 y 26. |
| Cuevas de Provanco | Días 12 y 26. |
| SAMBOAL | Diario a partir del día 15, excepto día 17 y 19. |
| Coca | Día 19. |
| Narros de Cuéllar | Día 17. |
| SAN CRISTOBAL DE LA VEGA | Días 22 al 31. |
| SANGARCIA | Diario a partir del día 16. |
| SEGOVIA | Diario hasta el día 6 y del 23 al 31. |
| SEPULVEDA | Diario a partir del día 9. |
| TEJARES | Diario hasta el día 6 y del 23 al 31. |
| TUREGANO | Días 15 al 20. |
| VILLACASTIN | Diario a partir del día 16. |

Segovia, 26 de junio de 1974.—El Jefe provincial.

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*